



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 707-2023-UNACH

Chota, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

Carta N° 015-2023/MELV/UNACH, de fecha 6 de octubre de 2023; Informe Legal N° 195-2023-UNACH/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023; Carta N° 023-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 24 de octubre de 2023; Informe Legal N° 198-2023-UNACH/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023; Carta N° 014-2023-UNACH/JAMZ, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe Legal N° 199-2023-UNACH/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023 ; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *“Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad”*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizada N° 512-2022-UNACH, de fecha 23 de agosto de 2022, resuelve en su artículo primero aprobar las bases del III Concurso de financiamiento de proyectos de tesis para bachilleres de la UNACH, con recursos CANON, en adelante “Las Bases”.

Que, “Las Bases”, tienen por finalidad: Promover el fortalecimiento de las Comunidades del Conocimiento para que contribuyan a la generación de conocimientos y producción científica, por medio de proyectos de investigación que tengan como resultado publicaciones en revista indexadas, así como, viabilizar la obtención del título profesional de bachilleres de la UNACH.

Que, el TITULO VIII ACCIONES NECESARIAS de “Las Bases”, en su numeral 8.2 establece: “En caso que el tesista, a pesar de haber avanzado lo suficiente, no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe final por causas justificadas, deberá solicitar la ampliación o prórroga, antes de la fecha de vencimiento, por un tiempo máximo de 6 (seis) meses; lo que se formalizara a través de una adenda al contrato. Caso contrario, se resolverá el contrato y se iniciará las acciones administrativas y legales que correspondan para recuperar el monto otorgado más los intereses legales generados hasta la fecha de cancelación respectiva”.

Que, por Resolución de Comisión Organizada N° 685-2022-UNACH, de fecha 20 de octubre de 2022, resuelve en su artículo primero DECLARAR ganadores a 05 proyectos de tesis del III Concurso de financiamiento de proyectos de tesis para bachilleres de la UNACH, con recursos CANON, entre ellos, los proyectos de tesis descritos, en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLES
1	Caracterización de las propiedades mecánicas, solubilidad y color de las biopelículas elaboradas a base de pectina de granadilla	<u>Tesista:</u> María Erita Lescano Vergara.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Secretaría General



	(<i>Pasiflora ligularis</i>) y almidón extraído de pepa de palta (<i>Persea americana Mill</i>)	Asesor: Ph. D. Velásquez Barreto Frank Fluker
2	Snacks fortificados a partir de harina de lombriz roja californiana (<i>Eisenia foetida</i>), quinua (<i>Chenopodium quinoa</i>) y maíz morado (<i>Zea mays L.</i>)	Tesista: Tinoco Acuña Florcita Delmira Asesor: Dr. Del Castillo Torres Ricardo Abel
3	Evaluación del rendimiento y productividad de mano de obra en losas aligeradas con 20cm de espesor, en la construcción de viviendas, Chota.	Tesista: Jhamelin Aracely Medina Zambrano Asesor: M. Sc. Luis Fernando Romero Chuquilin

Que, mediante Carta N° 015-2023/MELV/UNACH, de fecha 6 de octubre de 2023, la tesista del Proyecto de Investigación denominado: “Caracterización de las Propiedades Mecánicas, Solubilidad y Color de las Biopelículas Elaboradas a base de Granadilla (*Pasiflora Ligularis*) y Almidón extraído de pepa de Palta (*Persea Americana Mill*)”, solicita ampliación de plazo por 06 meses para concluir la realización del referido proyecto. Por Informe Legal N° 195-2023-UNACH/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de investigación, concluye, que es “PROCEDENTE LEGALMENTE”, en atención al numeral 8.2 de “Las Bases”.

Que, con Carta N° 023-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 24 de octubre de 2023, la tesista del Proyecto de Investigación denominado: “SNACKS FORTIFICADOS A PARTIR DE HARINA DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA (*Eisenia foetida*), QUINUA (*Chenopodium quinoa*) Y MAIZ MORADO (*Zea mays L.*)”, solicita ampliación de plazo por 06 meses para concluir la realización del citado proyecto de investigación. A través del Informe Legal N° 198-2023-UNACH/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de investigación, concluye, que es “PROCEDENTE LEGALMENTE”, en atención al numeral 8.2 de “Las Bases”.

Que, mediante Carta N° 014-2023-UNACH/JAMZ, de fecha 26 de octubre de 2023, la tesista del Proyecto de Investigación denominado: “EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE MANO DE OBRA EN LOSAS ALIGERADAS CON 20CM DE ESPESOR, EN LA COMSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CHOTA”, solicita ampliación de plazo por 06 meses para concluir la realización del mencionado proyecto de investigación. Por Informe Legal N° 199-2023-UNACH/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de investigación, concluye, que es “PROCEDENTE LEGALMENTE”, en atención al numeral 8.2 de “Las Bases”.

Que, mediante Oficio N° 0770-2023-2023-UNACH/VPI, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación remite 03 expedientes de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de investigación, financiados con recursos de canon, para su aprobación mediante acto resolutivo; resalta que dichas solicitudes cuentan con opinión legal de procedencia, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en atención a los informes técnicos y legal de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación del plazo de ejecución de 03 (tres) proyectos de investigación, por el periodo de 06 meses, hasta el 10 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLES
1	Caracterización de las propiedades mecánicas, solubilidad y color de las biopelículas elaboradas a base de pectina de granadilla (<i>Pasiflora ligularis</i>) y almidón extraído de pepa de palta (<i>Persea americana</i> Mill)	Tesista: María Erlita Lescano Vergara. Asesor: Ph. D. Velásquez Barreto Frank Fluker
2	Snacks fortificados a partir de harina de lombriz roja californiana (<i>Eisenia foetida</i>), quinua (<i>Chenopodium quinoa</i>) y maíz morado (<i>Zea mays</i> L.)	Tesista: Tinoco Acuña Florcita Delmira Asesor: Dr. Del Castillo Torres Ricardo Abel
3	Evaluación del rendimiento y productividad de mano de obra en losas aligeradas con 20cm de espesor, en la construcción de viviendas, Chota.	Tesista: Jhamelin Aracely Medina Zambrano Asesor: M. Sc. Luis Fernando Romero Chuquilin

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia de la presente resolución, está supeditada, a la firma de la Adenda del Contrato de Ejecución de Proyecto de Tesis, por parte de los tesisas beneficiarios de la ampliación de plazo, aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ref. Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Signature]
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c
VPI
Ins. Inv.
AOJ
Interesados
Archivo